

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 105

noviembre 24 de 2023

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001202 20002301 PT 20752	Ordinario	JAIME ORLANDO PINTO SANDOVAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	<u>Auto admite consulta</u> de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha veintisiete (27) de junio de 2023 en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada Colpensiones respecto de la misma sentencia. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a los apelantes y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	23/11/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105002201 90010601 PT 20743	Ordinario	LUIS ANTONIO PEREZ AGUILAR	ALIRIO PEREIRA LINDARTE GRACIELA ORDOÑEZ VILLAMIZAR MINA LA ALQUIMIA S.A.S.	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por el apoderado de la parte demandante y apoderado de los demandados ALIRIO PEREIRA LINDARTE y GRACIELA ORDOÑEZ VILLAMIZAR contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 28 de agosto de 2023.	23/11/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003202 20007401 PT 20754	Ordinario	HELMER GIRALDO ARIZA SANCHEZ	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<u>Auto admite consulta</u> de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha veintiocho (28) de septiembre de 2023 en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por las apoderadas judiciales de las partes demandadas respecto de la misma sentencia. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a los apelantes y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	23/11/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004202 20003501 PT 20756	Ordinario	MERLY STEFANI ORTIZ SANCHEZ	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA MLP S.A.S.	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por el apoderado de la parte demandante y la apoderada de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., contra la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha 17 de agosto de 2023. En cuánto a la consulta a favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS el despacho se abstiene de darle trámite.	23/11/2023	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **24 /11 /2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELAZCO
Secretario